

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-AE-122/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-AE-122/20 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, EL **C. JOSÉ LUIS ORTEGA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en (6) seis exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día veinte de julio de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día veinte de agosto de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día veintiuno de septiembre de 2020.
- Cuarto pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día veinte de octubre de 2020.
- Quinto pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día veinte de noviembre de 2020.
- Sexto pago por la cantidad de \$454,680.56 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día diez de diciembre de 2020.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-AE-122/20

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

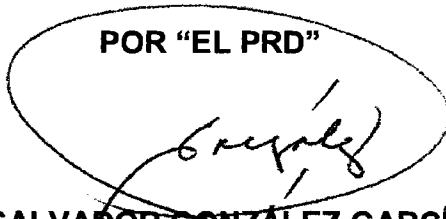
TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$1'364,041.68 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y un pesos 68/100 M.N.), I.V.A. incluido correspondiente al 50% del valor total del contrato, a más tardar el día veinte de julio de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$1'364,041.68 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y un pesos 68/100 M.N.), I.V.A. incluido correspondiente al 50% restante del contrato, a más tardar el día veinte de agosto de 2020.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



C. JOSÉ LUIS ORTEGA PÉREZ